

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y VENTA DE MATERIALES

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera regula el precio público por la prestación de servicios de alquiler de maquinaria de obras y venta de materiales, con arreglo a los preceptos de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-

El Ayuntamiento prestará los servicios regulados en esta Ordenanza siempre y cuando no pudieran ser ofrecidos por la empresa privada.

Artículo 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestado o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente: + IVA

| | |
|---|---------|
| a) Utilización camión, por cada hora..... | 33,99 € |
| b) Utilización retroexcavadora, por cada hora..... | 38,87 € |
| c) Utilización rulo, por cada hora | 24,22 € |
| d) Utilización cortadora pavimento, por cada hora | 24,22 € |
| e) Limpieza de Alcantarillado, por cada hora | 24,22 € |
| f) Utilización compresora, por cada hora | 33,99 € |
| g) Utilización cisterna de transporte de agua..... | 33,99 € |
| h) Utilización dumper, por cada hora | 26,66 € |
| i) Metro cuadrado de solería taco hexagonal o cuadrada ... | 12,75 € |
| j) Metro lineal de bordillo 60x25x15 tipo S. Pablo | 8,54 € |
| k) Hora de uso manual apisonadora | 25,47 € |
| l) Vallas de señalización y cortes de calle (por valla) | 8,24 € |

3.- Elaboración manualidades por el taller de personas con discapacidad psíquica:

| | |
|--------------------------|------------|
| a) Flores de madera..... | 1,15 €/und |
| b) Rosas | 1,15 €/und |
| c) Tulipanes..... | 1,15 €/und |
| d) Bouquet de Rosas..... | 1,15 €/und |
| e) Jabones formas | 1,15 €/und |

4.- Venta de artículos y material publicitario en la Oficina de Turismo: + IVA

| | |
|---|-------------|
| a) Postales con fotografías sin enmarcar | 0,37 €/und |
| b) Postales con fotografías apaisadas | 0,96 €/und |
| c) Postales calles típicas de Morón de la Frontera | 0,96 €/und |
| d) Poster panorámica nocturna Morón de la Frontera..... | 1,07 €/und |
| e) Poster Paseo del Gallo..... | 1,07 €/und |
| f) Llavero bronce Escudo Ayto. Morón de la Frontera | 1,77 €/und |
| g) Gorra bordada con Escudo Ayto. Morón de la Frontera..... | 2,95 €/und |
| h) Polo Escudo Ayto. Morón de la Frontera, bordado..... | 14,16 €/und |
| i) Bolígrafo Modelo 1 | 0,47 €/und |
| j) Bolígrafo Modelo 2..... | 1,07 €/und |
| k) Bolígrafo Modelo Infantil | 0,70 €/und |
| l) Escultura bronce del Gallo de Morón..... | 5,30 €/und |
| m) Pin esmaltado color plata del Gallo de Morón | 1,80 €/und |
| n) Pin esmaltado color oro del Gallo de Morón..... | 1,80 €/und |
| o) Pin baño dorado esmaltado a cinco colores con el Escudo de Morón ... | 2,14 €/und |
| p) Pegatina con el Escudo de Morón de la Frontera..... | 1,47 €/und |
| q) Jarra estilo "Mug" cobalto (azul marino) con el Escudo de Morón de la Frontera grabado en oro, o blanca con el Escudo de Morón de la Frontera en color | 6,74 €/und |
| r) Poster panorámica diurna de Morón de la Frontera | 1,47 €/und |
| s) Caja con diseños personalizados en diferentes temáticas (Semana Santa, Flamenco y Monumental)..... | 5 €/und. |

Artículo 5.-

1.- La obligación de pago del precio publico regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en este articulado.

2.- El pago del precio publico se efectuará en el momento de solicitarse el servicio mediante liquidación provisional, girándose liquidación definitiva una vez se hubiera prestado el servicio.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.